



RESOLUCION N° 1018

(29 FEB 2012)

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 3504 de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 036 del 6 de Septiembre de 2011, aprobó la modificación al Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007-2019.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 037 del 6 de Septiembre de 2011, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2011-2014.

Que el Rector de la Universidad por Resolución 4749 de 2011, adoptó el Plan de Acción Institucional 2012 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el literal b) del artículo 6 del Acuerdo N° 038 de 2001, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeación: "Elaborar y actualizar los planes, programas y proyectos de la Entidad, en coordinación con las distintas dependencias".

Que las unidades académico-administrativas de la Universidad, para la elaboración de los planes de acción darán cumplimiento a las directrices impartidas por la Oficina de Planeación, a los lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, sustentando así los principios fijados en los artículos 32 y 33 del Acuerdo N° 066 del 2005.



CERTIFICADO
ISO 9001
No. 51 4386-0 del 2006



1018

Que el Plan de Acción se constituye en un mecanismo de seguimiento, evaluación y control permanente, que permite guiar las actividades hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, a fin de orientar la gestión anual y cuatrienal.

Que en la consolidación de los Planes de Acción Institucional para las vigencias 2011-2014, en articulación con los Lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014 y los procedimientos respectivos, es preciso tener en cuenta los rangos de seguimiento en su evaluación (en una escala de cero (0) a cien (100)), que permitirán observar el grado de avance alcanzado en las actividades para el cumplimiento de las metas, consiguientemente establecer la contribución a los logros cuatrienales, en cada vigencia y que la Resolución 3504 de 2011, define los intervalos de calificación superiores a 80 puntos.

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo, de la Resolución 3504 de 2011, el cual quedará así:

Establecer como intervalos en las escalas de medición las siguientes:

NO CUMPLIDO de 0 a 50%: La información permite conocer las tareas iniciadas para el cumplimiento de la meta, sin embargo, no evidencian un avance significativo en su cumplimiento.

CUMPLIMIENTO PARCIAL de 51 a 79%: Existen observaciones que presentan avance en el cumplimiento de la meta, sin embargo, no se encuentran firmadas, radicadas o finalizadas.

CUMPLIMIENTO BUENO de 80 a 89%: Existe información coherente sobre el avance en el cumplimiento de la meta establecida, dicha información se encuentra firmada, radicada o finalizada.

CUMPLIMIENTO OPTIMO de 90% al 99%: Aporta evidencias que permiten asegurar el logro de la meta y muestra un avance satisfactorio.

CUMPLIMIENTO EXCELENTE 100%: Existen soportes válidos que permiten evidenciar el cumplimiento definitivo de la meta.





1018

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja (Boyacá), a los **29 FEB 2012**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: Sandra Rocio Mondragón Arévalo. Jefe Oficina de Planeación 
Liliana Marcela Fontecha Herrera. Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: Milena Pérez. 
Administrativo Temporal Oficina de Planeación.